



RESOLUCIÓN CS N° 241 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 30 de JUNIO de 2023

Expediente N° 20253/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Res. CS N° 282/18 (copia a fs. 158) por la cual se autoriza a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura BIOESTADÍSTICA I – Carrera de Enfermería - Sede Regional Tartagal en transición a Facultad con Extensión al Anexo Santa Victoria Este, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N° 381-18 (fs. 160) se realizó la convocatoria al concurso, fijando como fecha de apertura y cierre de inscripción, desde el 12 al 26 de noviembre de 2018.

Que a fs. 169/170 obra Resolución D N° 519/18, por la cual se acepta a los siguientes aspirantes inscriptos al concurso de referencia: Nancy de Fátima SILVESTRE y Rubén Marino CARDOZO.

Que a fs. 171 docentes de la Carrera de Enfermería solicitan modificar el llamado a concurso en lo que respecta a la asignatura **Bioestadística I**, por cuanto ésta no forma parte del nuevo Plan de Estudio 2018, aprobado por Res. CS N° 045/18, correspondiendo su convocatoria para la asignatura **Farmacología en Enfermería** (1° año) del Plan de Estudio referido.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 111-21, solicita que el Consejo Superior deje sin efecto la Resolución CS N° 282/18.

Que consultado respecto de este tema, Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 19733 expresa: *“...Sobre el particular sugerimos, dar de baja administrativamente el concurso de referencia por las razones académicas que se han explicitados, haciéndose saber, que no existen derechos adquiridos para quienes se encuentran inscriptos como postulantes, siendo sus derechos meramente derechos en expectativas. La Administración, siempre y por razones debidamente fundada, como la que aquí se invoca, así como por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, puede dar por concluido un procedimiento administrativo como el que aquí se analiza. No existen hasta el momento derechos adquiridos para los concursantes que han registrado su inscripción en los presentes actuados.”*

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende pertinente el pedido formulado por la Facultad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 134/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 29 de Junio de 2023)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 282/18, por la cual se autoriza a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con



RESOLUCIÓN CS Nº 241 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

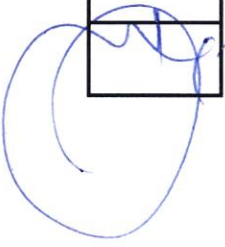
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar


“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

Dedicación Simple para la asignatura BIOESTADÍSTICA I – Carrera de Enfermería - Sede Regional Tartagal en transición a Facultad con Extensión al Anexo Santa Victoria Este, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Nancy de Fátima SILVESTRE y Rubén Marino CARDOZO, miembros del Jurado, Sede mencionada y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta